



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-855513-ME#FD- METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN Y TALLER DE ESCRITURA

VISTO:

La presentación efectuada por la Dra. Ivana Piccardo en su carácter de coordinadora académica de la Carrera de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales en la que propone el dictado del Curso “METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN Y TALLER DE ESCRITURA”;

Y CONSIDERANDO:

Que la propuesta del curso denominado “METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN Y TALLER DE ESCRITURA” se enmarca en la formación teórica y práctica en investigación jurídica y social y está orientada a la formación metodológica de los/as doctorandos/as;

Que dicho curso se proyecta en el marco del PROGRAMA DE DOCTORADOS – SPU para el fortalecimiento y consolidación de doctorados;

Que, a tal fin, se procedió a revocar la Resolución Decanal N° 887/2025 mediante la cual se dejó sin efecto el Curso denominado “Enfoques de la responsabilidad en el ámbito jurídico” que afectaba fondo del Programa de Doctorados - SPU;

Que la propuesta curricular del Curso mencionado y de las profesionales dictantes cumple acabadamente con los requisitos de excelencia académica que se persiguen;

Por todo ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Art. 1°: Aprobar el Curso “METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN Y TALLER DE

ESCRITURA” en el marco de la Carrera de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales y del Programa de Doctorados – SPU- que se llevará a cabo en el mes de noviembre del año 2025 conforme los objetivos, carga horaria, contenido curricular, modalidad de cursado y condiciones de aprobación contenidos en el Anexo I que forma parte de la presente.

Art. 2°: Designar a la Prof. Dra Ivana Piccardo como Directora del Curso “METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN Y TALLER DE ESCRITURA” y designar a la Prof. Dra. Adriana Vercellone y a la Mag. Paula Gastaldi como profesoras responsables de su dictado y evaluación.

Art. 3°: El Curso “METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN Y TALLER DE ESCRITURA” se dictará como actividad de formación no arancelada para doctorandos/as.

Art. 4°: Se ordena que por Secretaría de Posgrado se expidan oportunamente los certificados de asistencia y/o aprobación.

Art. 5°: Regístrese, dése copia y hágase saber.